

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

8265/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del día catorce de febrero del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 8265/2020, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante la cual solicita: "Documentos para solicitar historial clínico". hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha veintinueve de febrero del dos mil veinte, se realizó prevención referente al Art. 54 letra d) que literalmente dice: "(...) la solicitud será admitida a trámite si se da cumplimiento a los siguientes requisitos (...) que contenga la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso éste no sepa o no pueda firmar. En caso la solicitud sea enviada por medio electrónico, se deberá enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital", a su vez, se le solicita enviar su Documento Único de Identidad (DUI frente y vuelto), conforme al Art. 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública RELAIP, asimismo se le aclara que a través de la Oficina de Información y Respuesta únicamente se tramitan expedientes clínicos, por lo que es necesario que detalle el nombre de la paciente y de qué centro de atención requiere el expediente.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procesos Administrativos, sin que se haya subsanado conforme a lo solicitado, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

**Declárese,** inadmisible la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

Lieda. Ena Vigleta Mirón Cordó Oficial de Información ISSS

MA